

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	
	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012	VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Actualización: 11-06-08	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

El **Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía **CC. 6.384.479** expedida en **Palmira** quien en su calidad de Rector de la **I.E MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **SANDRA MILENA ARAUJO IPIA**, el cual contiene.

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el inciso 2º del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

De acuerdo a lo anterior, la Institucion Educativa tiene la necesidad de contar con profesional idoneo, para el desarrollo de las actividades contables, tributarias, financieras, presupuestal e informes de gestión a las entidades de control, teniendo en cuenta que no existe en la Institucion Educativa dentro de la planta de personal el profesional idoneo para suplir estas necesidades, se hace necesario contratar el servicio profesional con el perfil idoneo para el apoyo de dichos procesos.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA ITEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y REVISION EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, DURANTE LA VIGENCIA ENERO A DICIEMBRE DE 2022

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE
\$ 13.800.000

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 5 #2B-156 y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 18 días del mes de enero del 2022



Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO
Rector I.E MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CC. 6.384.479

Proyecto: Stevan Mauricio Mosquera Eraso / Secretario
Aprobo: Ing. Diego David Jamioy Orozco / Rector